



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2012-MSMM

Santa María del Mar, 9 de noviembre del 2012

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2012-MSMM de fecha 18 de julio de 2012 el Acuerdo de Concejo N° 014-2012-MSMM, publicado con fecha 03 de agosto de 2012, por el cual se declara de interés la iniciativa privada denominada: "Otorgamiento de Derecho de Superficie para la ejecución de la Sede del Instituto Superior Tecnológico –CETEMIN" Y el Informe emitido por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada a través del cual se pone a consideración del Concejo Municipal la adjudicación directa del Proyecto contenido en la mencionada Iniciativa Privada, y;

CONSIDERANDO:

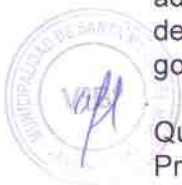
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28059 publicada el 13 de agosto del 2003, se aprobó la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, cuyo objeto es establecer el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los Gobiernos Regionales, Locales, la inversión privada y la sociedad civil; reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, publicado el 29 de febrero de 2004, el cual a su vez fue modificado por Decreto Supremo N° 013-2007-PCM publicado el 23 de febrero de 2007;

Que, con fecha 13 de mayo de 2008 se publicó el Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, cuerpo normativo que, en su Artículo 14° señala que las iniciativas privadas se realizan sobre proyectos de inversión en activos, empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, las mismas que podrán ser presentadas ante los organismos promotores de la Inversión Privada de los Gobiernos Locales por personas jurídicas nacionales o extranjeras, así como por consorcios de personas jurídicas o consorcios de personas naturales con personas jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras;

Que, mediante Ordenanza N°169-2012-MSMM se creó el CEPRI-SMM, órgano encargado de la ejecución de uno o más procedimientos vinculados a la aplicación de las modalidades de participación de la inversión privada previstas en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°146-2008-EF y sus modificatorias, en la Ley N° 28059, Ley Marco para la Promoción de la Inversión Descentralizada y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM y sus modificatorias,



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Adonis' and 'Luis'.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2012-MSMM

así como en el Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada en Lima Metropolitana, aprobado mediante Ordenanza N° 867. El CEPRI-SMM ejerce las facultades de Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y cuyos miembros fueron designados mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2012;

Que, con fecha 30 de enero de 2012, la Asociación Centro Tecnológico Minero –CETEMIN, presentó ante la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la Iniciativa Privada denominada: "Otorgamiento del Derecho de Superficie para le Ejecución de la Sede del Instituto Superior Tecnológico – CETEMIN", habiéndose cumplido con la presentación de los requisitos formales establecidos en el artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1012;

Que, el proyecto contenido en la iniciativa privada contempla la suscripción de un Contrato de Derecho de Superficie con compromiso de inversión para le ejecución de un instituto superior tecnológico en un terreno de 6.06 hectáreas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, inscrito en la Partida Registral N° P03239045 del Registro de Predios de Lima de la Zona Registral IX Sede Lima;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2012-MSMM de fecha 18 de julio de 2012, publicado con fecha 03 de agosto de 2012, el Concejo Municipal de Santa María del Mar declaró de interés la propuesta de iniciativa privada referida en los considerandos precedentes, cumpliendo con llevar a cabo las publicaciones correspondientes del Resumen Ejecutivo del Proyecto contenido en dicha iniciativa en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario "Extra" y en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, conforme con lo dispuesto en el Numeral 17.6 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Publico Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, dándose inicio al cómputo del plazo de noventa (90) días calendario para que cualquier tercero exprese su interés en el mismo proyecto y/o en un proyecto alternativo, conforme a lo establecido en el Numeral 18.1 del Artículo 18° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012;

Que, mediante el Informe emitido por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, se informa que transcurrido el plazo de los noventa (90) días calendarios a que se refiere el considerando precedente, no se ha presentado manifestación y/o expresión de interés por parte de algún tercero interesado en participar en la ejecución del proyecto contenido en la Iniciativa Privada denominada: "Otorgamiento del Derecho de Superficie para le Ejecución de la Sede del Instituto Superior Tecnológico – CETEMIN", o en su defecto, en un proyecto alternativo; razón por la cual el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, recomienda adjudicar directamente el Proyecto contenido en la citada Iniciativa Privada a favor de la la Asociación Centro Tecnológico Minero –CETEMIN de conformidad a lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento del Decreto Legislativo 1012;

Que, conforme a los Numerales 19.2 y 19.3 del Artículo 19° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, a partir de la adopción del Acuerdo de Concejo referido se dará inicio al período de definición de la versión definitiva del contrato de participación de la inversión



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2012-MSMM

privada –que en el presente caso se trata de un Contrato de Superficie- el mismo que no podrá exceder de los treinta (30) días hábiles, plazo que podrá ser ampliado hasta por quince (15) días adicionales, dicha definición de la versión definitiva, se encontrará dirigida exclusivamente a la atención de los aspectos no sustanciales tendientes a posibilitar la ejecución del mismo, debiéndose tener en cuenta a su vez que no se podrán modificar los elementos sustanciales contenidos en la declaración de interés aprobada por Acuerdo de Concejo N° 014-2012-MSMM de fecha, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "Extra", con fecha 03 de agosto de 2012;

Que, conforme a lo señalado en Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1012 se reconocerán a favor del titular de la Propuesta, los gastos efectivamente realizados en la elaboración de la iniciativa Privada presentada, así como los gastos mayores originados por la preparación de la información adicional solicitada, cabe indicar que esto no será de aplicación si el titular de la Propuesta hubiese sido favorecido con la adjudicación de la Buena Pro, en tal sentido, en el presente caso no procederá dicho reembolso al haberse producido las condiciones del caso para que se adjudique de manera directa el Proyecto contenido en la Iniciativa Privada a favor de la empresa proponente;

Que, una vez adoptado, se deberá remitir copia del Acuerdo de Concejo de adjudicación directa de la iniciativa privada a la Contraloría General de la República en atención a lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, al uso de las facultades conferidas por los artículos 41° y 59° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2012-MSMM de fecha 9 de noviembre de 2012, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la iniciativa privada presentada por la Asociación Centro Tecnológico Minero –CETEMIN- y denominada "Otorgamiento del Derecho de Superficie para le Ejecución de la Sede del Instituto Superior Tecnológico – CETEMIN", que fuera Declarada de Interés mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2012-MSMM publicado con fecha 03 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR DIRECTAMENTE el Proyecto contenido en la Iniciativa Privada "Otorgamiento del Derecho de Superficie para le Ejecución de la Sede del Instituto Superior Tecnológico – CETEMIN", a favor del proponente Asociación Centro Tecnológico Minero –CETEMIN.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada la realización de las acciones a seguir conforme al procedimiento establecido para tal efecto conforme a las normas vigentes en Materia de Promoción de la Inversión Privada.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR a las áreas orgánicas pertinentes el presente Acuerdo, para su estricto cumplimiento, conforme corresponde, y **ENCARGAR** al Comité Especial de





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2012-MSMM

Promoción de la Inversión Privada notifique el presente acuerdo al proponente de la Iniciativa Privada.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República, en atención a lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

Viviana Roda Scheuch de Arias
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA